ANEXO No .1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"</td></tr>
<tr><td>PRECIOS DE REFERENCIA</td><td>
El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

El Presupuesto oficial para el presente proceso fue asignado Mediante Plan De Necesidades No. 2026193007729293 que Emite La Centra Administrativa Y Contable Regional Villavicencio, Para LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. Con un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($24.608.000,00) incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 de fecha 10 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de presupuesto de la CENAC regional Villavicencio.

PRESUPUESTO:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-02-02-006-004</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>BACOM 3</td><td>$ 6.008.000,00</td></tr>
<tr><td>BR31</td><td>$ 18.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 24.608.000,00</td></tr>
</table>
PROYECCIÓN DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA
Congruente con lo anterior, la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2026 y con la cual se fijará el precio techo o de referencia quedo de la siguiente manera:

Tarifa Administrativa por expedición de tiquetes:

"Por lo tanto, la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2026 calculando el incremento del 5,1%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicada por el DANE, quedaría de la siguiente manera":
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>TARIFA ADMINISTRTAIVA ANTES DE IVA VIGENTE (AÑO 2026)</th><th>IVA 19%</th><th>PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES CUANDO APLIQUE)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tarifa Administrativa Nacional One</td><td>UNIDAD</td><td>$ 46.100</td><td>$ 8.759</td><td>$ 54.859</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENAC VILLAVICENCIO

	Way (UN TRAYECTO)				
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip (IDA Y VUELTA)	UNIDAD	$ 83.700	$ 15.903	$ 99.603

Importante: al momento de presentar la facturación el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta el artículo 476, numeral 10 del estatuto tributario para aquellos trayectos excluidos del IVA. (CUANDO APLIQUE).

ARTÍCULO 476. *SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA- 10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el departamento de Chocó, Mompox en el departamento de Bolívar, Tolú, en el departamento de Sucre, Miraflores en el departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.*

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor tarifa administrativa cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que está no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar TARIFA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA (PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO) de cada ítem, pues esta será la tarifa guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuya tarifa sea superior a la citada tarifa administrativa de referencia, para cada uno de los ítems. Es de aclarar que la tarifa administrativa de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 2: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman la necesidad. No se aceptan propuestas parciales de ítems. Para efectos de diligenciamiento del formulario de la oferta económica, las cantidades serán establecidas de manera unitaria, siendo el Supervisor del Contrato en la etapa de ejecución quien establezca las cantidades totales conforme al presupuesto asignado para la unidad.

NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. Todos los gastos en los que se incurra en el suministro de los tiquetes, deberán ser cubiertos por el contratista. Por lo tanto, no se aceptan costos adicionales.

NOTA 4: Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

CANTIDAD MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un proceso donde se adjudicará el total del presupuesto oficial asignado, no se establecen cantidades mínimas a adquirir, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria frente al presupuesto asignado para tal fin.

De igual forma las cantidades estarán sujetas a cambios por la variación de precios, en la medida que la dinámica del mercado de tiquetes aéreos es volátil, por lo que el cubrimiento de la necesidad se dará en la medida en que las unidades hagan uso del servicio aéreo contratado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades unitarias, NO se establece una limitación de la necesidad, dado que EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS se establecerá conforme a la necesidad presentada por la unidad, por tal razón la ejecución del presente proceso de contratación será hasta por la suma total de: **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($24.608.000,00)** IVA incluido y demás impuestos siempre y cuando estos apliquen.

NOTA 1: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional*

RELACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

CENACVILLAVICENCIO

A continuación, se relaciona los servicios con las especificaciones técnicas que se pretenden adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-006-004			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS					
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	64241	Pasaje Aéreo Mitu - Bogotá	Servicio	0	1	78111500	0	0
2	64241	Pasaje Aéreo Bogotá - Mitu	Servicio	0	1	78111500	0	0
3	64241	Pasaje Aéreo Mitu - Villavicencio	Servicio	0	1	78111500	0	0
4	64241	Pasaje Aéreo Villavicencio - Mitu	Servicio	0	1	78111500	0	0
5	64241	Carurú Vaupes -Sanjose Guaviare	Servicio	0	1	78111500	0	0
6	64241	San José Guaviare-Carurú Vaupes	Servicio	0	1	78111500	0	0
7	64241	Pasaje Aéreo Mitu Vaupés - Carurú Vaupés	Servicio	0	1	78111500	0	0
8	64241	Pasaje Aéreo Carurú Vaupés -Mitu Vaupes -	Servicio	0	1	78111500	0	0
9	64241	Pasaje Aéreo Bogotá Dc- Leticia Amazonas	Servicio	0	1	78111500	0	0
10	64241	Pasaje Aéreo Leticia Amazonas - Bogotá Dc	Servicio	0	1	78111500	0	0
11	64241	Pasaje Aéreo San José del Guaviare - Bogotá	Servicio	0	1	78111500	0	0
12	64241	Pasaje Aéreo Bogotá - San José del Guaviare	Servicio	0	1	78111500	0	0
13	64241	Pasaje Aéreo Florencia Caquetá - Bogotá	Servicio	0	1	78111500	0	0
14	64241	Pasaje Aéreo Bogotá - Florencia Caquetá	Servicio	0	1	78111500	0	0

CENAC VILLA

<table>
<tr><td>Clasificación de códigos UNSPSC:</td><td>Códigos UNSPSC aplicables al proceso:
<table><tr><th>UNSPSC (CCE)</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>78111500</td><td>Transporte de pasajeros aéreo</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>CONFORME AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los pasajes aéreos solicitados al contratista deberán ser enviados a través de correo electrónico o vía WhatsApp en formato PDF al Supervisor contractual, de igual forma, podrán ser reclamados en el Counter de las aerolíneas correspondientes para que el personal militar (oficial, suboficial, soldado) y personal Civil nombrados de planta pueda realizar su Check in y posterior abordaje de la aeronave.

De igual manera el supervisor coordinara con el proveedor la formalización, ejecución de los recursos y entrega de los documentos y entrara al respectivo centro de costo Calle 5a No. 17 Manzana 7 Remansos de Rosa Blanca, Almacén General de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 7 "Antonia Santos" Deposito de Intendencia, Villavicencio Meta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio, Instalaciones de la CENAC Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato (plazo de duración)</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.
b) Informe de supervisión.
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d) Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.</td></tr>
</table>

CENAC VILLAVICENCIO

	PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

CENAC VILLAVICENCIO